

**RESOLUCIÓN NUMERO 0000001**

Fecha: 04 de enero de 2024

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 3000 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El suscrito Secretario de Hacienda del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en uso de sus facultades legales, y en especial de las establecidas en el Artículo 271 del Acuerdo 004 de 2016 Estatuto Tributario Distrital, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al Acuerdo 004 de 2016, la Secretaria de Hacienda Distrital de Santa Marta está facultada para establecer los lugares y plazos para la presentación de las Declaraciones Tributarias.

Que el 30 de diciembre de 2022 se expidió la Resolución 3000 “Por la cual se fijan los plazos y descuentos por pronto pago para declarar y/o pagar algunos tributos administrativos por el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta durante la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones”.

Que, en la actualidad, el portal Web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, se encuentra en proceso de ajustes técnicos, motivo por el cual la página Web del ente territorial, se halla temporalmente inhabilitada para que a través de ella se realicen los diversos procesos destinados al cumplimiento de obligaciones tributarias.

Que dada las circunstancias descritas es menester modificar los plazos establecidos en la Resolución 3000 del 2022 para declarar y pagar el sexto período bimestral (Noviembre – Diciembre) de la autorretención del Impuesto de Industria y Comercio, así como el último período mensual (Diciembre) de la Retención a Título del Impuesto de Industria y Comercio. En tal sentido, se requiere modificar el Artículo 3º de la Resolución 3000 de 2022, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos obligados.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conforme la parte motiva del presente acto, modifícase la Resolución 3000 “Por la cual se fijan los plazos y descuentos por pronto pago para declarar y/o pagar algunos tributos administrados por el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta durante la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones”.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, modifícase el plazo para declarar y pagar la Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio del sexto bimestre del año 2023 a cargo de los contribuyentes del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta establecido en la resolución No. 3000 de diciembre 30 de 2022, hasta el 31 de enero del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Igualmente modifícase el plazo para declarar y pagar la Retención del Impuesto de Industria y Comercio del mes de diciembre del año 2023 a

cargo de los contribuyentes del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta establecido en la Resolución No. 3000 de diciembre 30 de 2022, hasta el 31 de enero del 2024.

**ARTICULO CUARTO:** Las declaraciones que se presenten con fecha posterior a las establecidas en los artículos 2 y 3 del presente acto, se les liquidará la sanción por extemporaneidad de que trata el Artículo 296 del Estatuto Tributario Distrital, y la sanción por mora establecida por el 294 del mismo Estatuto.

**ARTICULO QUINTO:** Los demás artículos de la Resolución 3000 de diciembre 30 de 2022 no se modifican.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**GONZALO MARTIN GUTIERREZ DIAZ GRANADOS**  
Secretario de Hacienda

Proyecto: AGS  
Revisó: ALCC